

VISTO:

El Boleto de Compraventa del 20 de enero del año dos mil tres, mediante el cual el Sr. Intendente Municipal de General Deheza, facultado mediante Ordenanza 1018/02, le vendiera al Sr. Carlos Mateo Rubiolo, D.N.I. N° 13.310.942 la Parcela 13 de la Manzana 121, ubicada en la calle Salta esquina General Paz, y el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 26 de Julio de 2004 entre el Señor Carlos Mateo Rubiolo y la Señorita Angela Rosa Monje, D.N.I. N° 24.739.677, mediante el cual el Señor Rubiolo cede y transfiere sus derechos sobre el mencionado terreno, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rubiolo canceló la totalidad del valor del terreno, pero que adeuda Tasa a la Propiedad por \$ 200,44; y a la Cooperativa Eléctrica la Red de Cloacas \$ 2.560,60; Red de Gas Natural \$ 1.321,32.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1153 /04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble ubicado en la calle Salta esquina General Paz, designado catastralmente como Manzana 121, Parcela 13 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Señorita ANGELA ROSA MONJE, D.N.I. N° 24.739.677.

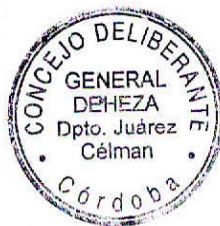
Art. 2°.- La Señorita Angela Rosa Monje deberá cancelar los siguientes importes adeudados:

- A la Municipalidad de General Deheza: \$ 200,44 en concepto de Tasa a la Propiedad.
- A la Cooperativa Eléctrica: \$ 1.321,32 por la Red de Gas Natural y \$ 2.560,60 por la Red de Cloacas.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por la adquirente.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA-MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidenta Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.-